



Todo arte y toda investigación y del mismo modo toda acción y elección parecen tender a algún bien, por eso se ha dicho con razón que el bien es aquello a lo que tienden todas las cosas.

Aristóteles

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CARRERA DE MEDICINA

CÓDIGO DE ÉTICA

Misión: Preparar médico con sólida formación académica, científica, tecnológica e innovador con profundo compromiso social, valores éticos, liderazgo en la promoción de la salud y preparado para adaptarse a la sociedad en constante cambio.

Visión: Brindar espacio de conocimiento académico, científico, tecnológico con enfoque innovador y adaptable a los nuevos descubrimientos de la medicina, sensible a la realidad social de la región con impacto constructivo en la solución de problemas de salud del entorno.



INDICE

PORTADA

INDICE

PRESENTACION

CAPITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES	4
CAPITULO II: MARCO CONCEPTUAL	4
CAPITULO III: DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	7
CAPITULO IV: PRINCIPIOS DE LA CARRERA DE MEDICINA –ULDV	9
CAPITULO V: PRINCIPIOS ETICOS Y DEBER SER DE LA PERSONA	10
CAPITULO VI: PRINCIPIOS ETICOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES	11
CAPITULO VII: INFORMACION CONFIDENCIAL.....	12
CAPITULO VIII: COMPORTAMEINTO DE HONESTIDAD INTELECTUAL	12
CAPITULO IX: RELACIONAMIENTOS ENTRE COLABORADORES	13
CAPITULO X: RELACION CON PARTES INTERESADA.....	13
CAPITULO XI: PRACTICAS DE VALORES ETICOS Y DE JUSTICIA.....	14
CAPITULO XII: PRACTICAS DE VALORES ETICOS CON EL MEDIO AMBIENTE.....	15
CAPITULO XIII- DEL CUMPLIMIENTO Y LA VIGENCIA	15

PRESENTACIÓN

La condición fundamental para el logro del desarrollo integral de toda sociedad es el bienestar que conlleva a la salud de todos los ciudadanos. En ese contexto, la Carrera de Medicina, de la Facultad de Ciencias de la Salud- ULDV, asume el compromiso con la justicia, con los derechos y deberes de todas las personas y busca promover la mejor calidad de vida y de los servicios de salud.

En ese marco de regulación desarrolla la conciencia genuina y plausible con los estudiantes que son los futuros profesionales de la salud y que vayan aprendiendo a interactuar en la atención a la salud y a encontrar alternativas de mejoramiento en su saber, en su práctica y en la forma de asumir la responsabilidad ética que les corresponde.

En este sentido el futuro profesional médico en todo su proceso de formación debe adquirir una sólida formación basada en fundamentos técnicos-científicos, humanísticos y éticos que le permiten desempeñar su ejercicio con calidad y calidez afectiva y respetuosa.

Por ende, durante su formación se familiariza con los conocimientos, habilidades y atributos para ejercer su profesión médico y en ese sentido, la ULDV, en la Carrera de Medicina incorpora como función el aseguramiento de cualidades requerida por la sociedad actual de un profesionalista para ejercer su práctica formal, como una garantía de interés social.

Por tanto, el futuro médico profesional estudiante de la carrera de Medicina de la ULDV, se encuentra identificada con los más altos valores morales y sociales de la humanidad y comprometida con aquellos que en particular propician una convivencia de genuina, dignidad y justa.

CAPITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

- Art. 1- - El CÓDIGO DE ÉTICA, describen los valores primordiales de las convivencias humanas con el espíritu de internalizar los deberes y compromisos más alto en el desempeño de las actividades profesionales médicos.
- Art. 2- Por tanto, este código de ética establece los principios y valores que guiarán la conducta de los estudiantes de la CARRERA DE MEDICINA de la Universidad Leonardo Da Vinci, y las demás miembros de la comunidad universitaria a fin de marcar pautas sociales y cultural del entorno, de tal modo, que esa gran diversidad pueda conformar el baluarte intelectual de la UNIVERSIDAD LEONARDO DA VINCI.
- Art. 3- Es relevante y trascendental aprender a valorar y respetar la riqueza de la convivencia humana concentrada en la vida universitaria y sus variadas expresiones sociales, científicas, académicas, culturales y políticas.
- Art. 4- Este CÓDIGO DE ÉTICA sintetiza todos los valores que se construyen en la filosofía institucional de la Universidad de Leonardo Da Vinci, y por tanto, se profundiza en la carrera de Medicina, a partir de la visión, misión, objetivos, perfiles a modo de orientar los fines primordiales de una Educación Universitaria

CAPITULO II: MARCO CONCEPTUAL

- Art. 5- La ética como disciplina de la filosofía es la aplicación de la razón a la conducta, exige reflexionar y juzgar individualmente sobre el deber de cada momento y circunstancia concreta. Es la reflexión de lo que se debe hacer porque está bien, por tanto es la valoración para tomar una decisión libre y actuar en sentido del bien universal.
- Art. 6- Esta reflexión es intransferible, pues en la ética cada hombre se obliga por su condición humana al bien propio y al de sus semejantes. La reflexión ética en un sentido estricto alude al bien como fin último de todos los hombres, para preservar la vida, la integridad y la libertad del ser humano. Estudia al hombre en la concreción y responsabilidad de sus actos.

- Art. 7- La conciencia ética debidamente formada es el fundamento del deber ser como ideal de la conducta, que significa el comportamiento ético. La ética como ciencia aplicada se sustenta en los principios universales del bien, válidos en cualquier circunstancia de tiempo y de lugar.
- Art. 8- El objeto material de la ética es el acto humano, es decir el acto realizado consciente y libremente. Su objeto formal es la rectitud moral; de esta manera la ética persigue con el acto el fin bueno.
- Art. 9- El acto humano se concibe como el ejercicio de las facultades del razonamiento, la libertad y la voluntad, lo que implica la realización de un acto responsablemente. En él lo más esencial es la intencionalidad, es decir el hombre como dueño de su voluntad y su libertad se conduce con conocimiento y responsabilidad, el actuar así lo hace comportarse como persona.
- Art. 10- De esta manera los actos humanos que sanciona la ética y la moral están determinados por el conocimiento, la voluntad, la aceptación y la responsabilidad. Los seres humanos durante todos los tiempos se han regido por las exigencias, principios y valores que sustentan el comportamiento humano en forma individual o colectiva. La ética hace referencia a estas exigencias a través del ejercicio de la libertad y de la responsabilidad de los actos realizados, por ello se le llama acto humano, porque fue razonado; éste compromete porque involucra la voluntad y libertad para decidir, esta característica es en sí misma exclusiva del ser humano.
- Art. 11- La conciencia moral u órgano axiológico de lo ético va más allá de la mera complacencia o convicción personal, en tanto que juzga el bien o el mal de lo hecho y a la bondad o maldad de quien lo hace, porque el hombre siempre elige un bien pero en ocasiones no elige bien.
- Art. 12- El bien del hombre consiste en orientar su conducta hacía el perfeccionamiento como persona, el cual requiere de la moral para normar su actuación dentro del grupo, ya que de ella emanan las directrices que le permitirán actuar hacia el bien común, proporcionándole paz, armonía y tranquilidad de conciencia para vivir dentro de la sociedad. Así resulta que la moral no es restricción, limitación o prohibición, sino más bien afirmación, elevación, expansión y plenificación.
- Art. 13- A la persona humana se le reconoce por su actuación consciente expresada en los múltiples actos de su vida, todos condicionados por los valores que en ética se derivan del principio del respeto igual y recíproco a la dignidad humana.

Considerando que la dignidad es el carácter de lo que tiene de valor la persona en sí y por sí; es el valor peculiar que todo hombre tiene como persona en tanto que es racional, perfectible, inviolable, único, autónomo y sensible por lo cual merece todo respeto. Así la dignidad debe entenderse como la suma de derechos y como el valor particular que tiene la naturaleza humana por tener un libre uso de la razón y del juicio que da la inteligencia.

- Art. 14- Al considerar al hombre como fin, el humanismo se constituye en la reflexión de que la preocupación máxima del hombre debe ser el propio hombre y todo lo que significan sus intereses, sus problemas y su posición en la vida, constituyéndose esto, en el ideal por desarrollar en sí y en cada individuo lo que hay específicamente de humano.
- Art. 15- El deber, la solidaridad y la fraternidad, como formas de conducta, responden a la capacidad de interacción entre los seres humanos que comparten la misma visión humanista. El humanismo, así concebido, tiene su expresión en un ser humano que ayuda a otro con la conciencia de lo valioso de la existencia y del respeto por ésta y su dignidad en todas las etapas de la vida, significando también, la disposición del hombre para responder a las necesidades de sus semejantes con una actitud humana que le dé esencia y valor a su propia vida.
- Art. 16- La carrera de Medicina – ULDV, fundamenta su énfasis hacia la orientación humanista y tiene en su plan de estudio asignaturas que profundiza la ética en todos sus andamiaje educativo académico, en ese marco responde al **Código de Ética** especialmente concebido para la Carrera de Medicina, a fin de ayudar a tomar la decisión pertinente, sirviendo de guía, estableciendo deberes, estimulando la conducta recta, genuina, es decir, ética.
- Art. 17- Este código de ética debe constituirse necesariamente en una guía de conducta, con fundamentos que unifiquen y delimiten los conceptos sobre el hombre, la sociedad, la salud y la propia medicina, de tal forma que se considere:
- *Al hombre como un ser bio-psico-social dinámico*, que interactúa dentro del contexto total de su ambiente, y participa como miembro de una comunidad;
 - *A la sociedad como un conjunto de individuos* que en nuestro país se constituyen en un Estado social y democrático de derecho, que promueve como valores superiores de su ordenamiento jurídico: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político;

- *A la salud como un proceso de crecimiento y desarrollo humano*, que se relaciona con el estilo de vida de cada individuo y con la forma de afrontar ese proceso en el seno de los patrones culturales en los que se vive;
- *A la Medicina, constituida como un servicio*, encaminado a satisfacer las necesidades de salud de las personas sanas o enfermas, individual o colectivamente. Dicho servicio debe considerar de manera prioritaria: -La conciencia de asumir un compromiso profesional.

CAPITULO III: DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Art. 18- La profesión Médico exige una particular competencia profesional y una profunda dimensión ética plasmada en la ética profesional que se ocupa de los deberes que surgen en relación con el ejercicio de la profesión. Así cualquier intervención se rige por criterios éticos genéricos que pueden resumirse en trabajar con competencia profesional, sentido de responsabilidad y lealtad hacia sus compañeros.

- *Beneficencia y no maleficencia.-* Se entiende como la obligación de hacer el bien y evitar el mal. Se rige por los siguientes deberes universales: hacer o promover el bien y prevenir, apartar y no infringir daño o maldad a nada. Si al aplicar este principio no se tienen las condiciones, medios o conocimientos para hacer el bien, se debe elegir el menor mal evitando transgredir los derechos fundamentales de la persona, los cuales están por encima de la legislación de los países y de las normas institucionales.

Para la aplicación de este principio se debe buscar el mayor bien para la totalidad; esto tiene una aplicación individual y social. Justicia. - La justicia en la atención de enfermería no se refiere solamente a la disponibilidad y utilización de recursos físicos y biológicos, sino a la satisfacción de las necesidades básicas de la persona en su orden biológico, espiritual, afectivo, social y psicológico, que se traducen en un trato humano.

Autonomía.- Significa respetar a las personas como individuos libres y tener en cuenta sus decisiones, producto de sus valores y convicciones personales.

- *Valor fundamental de la vida humana.-* Este principio se refiere a la inviolabilidad de la vida humana, es decir la imposibilidad de toda acción

dirigida de un modo deliberado y directo a la supresión de un ser humano o al abandono de la vida humana, cuya subsistencia depende y está bajo la propia responsabilidad y control. El derecho a la vida aparece como el primero y más elemental de todos los derechos que posee la persona, un derecho que es superior al respeto o a la libertad del sujeto, puesto que la primera responsabilidad de su libertad es hacerse cargo responsablemente de su propia vida.

- *Privacidad.*- El fundamento de este principio es no permitir que se conozca la intimidad corporal o la información confidencial que directa o indirectamente se obtenga sobre la vida y la salud de la persona. La privacidad es una dimensión existencial reservada a una persona, familia o grupo. El principio de privacidad tiene ciertos límites por la posible repercusión personal o social de algunas situaciones de las personas al cuidado del médico, y el deber de ésta de proteger el bien común, sin que esto signifique atropellar la dignidad de la persona a su cuidado.
- *Fidelidad.*- Entendida como el compromiso de cumplir las promesas y no violar las confidencias que hace una persona. Las personas tienden a esperar que las promesas sean cumplidas en las relaciones humanas y no sean violadas sin un motivo poderoso.
- *Veracidad.*- Se define como el principio ineludible de no mentir o engañar a la persona. La veracidad es fundamental para mantener la confianza entre los individuos y particularmente en las relaciones de atención a la salud. Por lo tanto, los médicos tienen el deber de ser veraces en el trato con las personas a su cuidado y con todo lo que a ella se refiera.
- *Confiabilidad.*- Este principio se refiere a que el profesional de la medicina se hace merecedor de confianza y respeto por sus conocimientos y su honestidad al transmitir información, dar enseñanza, realizar los procedimientos propios de su profesión y ofrecer servicios o ayuda a las personas. El médico debe mantener y acrecentar el conocimiento y habilidades para dar seguridad en los cuidados que brinda a las personas y a la comunidad.
- *Solidaridad.*- Es un principio indeclinable de convivencia humana, es adherirse con las personas en las situaciones adversas o propicias, es compartir intereses, derechos y obligaciones. Se basa en el derecho humano fundamental de unión y

asociación, en el reconocimiento de sus raíces, los medios y los fines comunes de los seres humanos entre sí.

- *Tolerancia.*- Este principio hace referencia a admitir las diferencias personales, sin caer en la complacencia de errores en las decisiones y actuaciones incorrectas. Para acertar en el momento de decidir si se tolera o no una conducta, debe ser capaz de diferenciar la tolerancia de la debilidad y de un malentendido respecto a la libertad y a la democracia.

CAPITULO IV: PRINCIPIOS DE LA CARRERA DE MEDICINA –ULDV

Art. 20- Los Principios y valores fundamentales de la Universidad de Leonardo Da Vinci se hacen eco en la Carrera de Medicina.

Art. 21- La ULDV busca fomentar los nobles ideales, los hábitos de solidaridad, el respeto y consideración por los semejantes, la sensibilidad social y una íntegra fe y esperanza sincera, en ese marco propone a todos los miembros los valores primordiales para la convivencia sana y lúcida:

- *Compromiso con la Verdad*, por el estudio y la actitud de una búsqueda constante de la misma mediante la investigación, el desarrollo de la creatividad y el análisis crítico de la realidad.
- *Compromiso de vivencia profunda del Amor al Prójimo*, manifestada en la relación interpersonal; en el diálogo como instrumento de comprensión mutua y de superación de las dificultades; en la sinceridad y sencillez en el actuar; en la prioridad del bien común sobre los intereses individuales; en el desarrollo del espíritu de solidaridad y de la cooperación en vez de competición; en la sensibilidad a las necesidades de otro y por la disponibilidad para servir.
- *Compromiso de Respeto* a los ideales de aquellos que, abiertos a lo trascendente, aunque involucrados con las realidades terrenales, son conscientes, sin embargo, que no tienen en este mundo morada permanente y deben vivir como peregrinos de la fe en una etapa transitoria de plena realización humana, iluminada por la visión de la esperanza en la vida futura.
- *Compromiso con la carrera de Medicina* para la promoción de la cultura y el desarrollo integral de la persona a modo de lograr liderazgo, servicio,

profesionalismo, ciudadanía y justicia, en ese aspecto, se toma en cuenta los siguientes valores:

- La *Vocación* (se menciona como altruismo) que implica por un lado, desde los profesionales, la preeminencia del rol social de su función por encima del beneficio económico y por otro lado, desde la sociedad, implica el reconocimiento del valor de la profesión.
- La *Disciplina* como subordinación e intereses a las normativas establecidas por el colectivo.
- La *Competencia*, que incluye el componente de conocimientos, el componente de habilidades y el componente de actitudes en las relaciones interpersonales.
- El *Compromiso Profesional*, en proveer de asistencia altamente calificada al paciente, la de preocuparse por la salud de la comunidad y la de gestionar eficientemente los recursos sanitarios.

CAPITULO V: PRINCIPIOS ETICOS Y DEBER SER DE LA PERSONA

Art. 22- El comportamiento personal de los los ESTUDIANTES y colaboradores de la Universidad de Leonardo Da Vinci, debe ser apropiado en el desarrollo de sus funciones. En todo momento, usara su sentido común y su propio sentido de la decencia y de la moral. Si tiene dudas, recuerde que es su responsabilidad aclararlas por las vías pertinentes y adecuadas.

De conformidad al Código de Ética de la carrera, se espera que todos sean:

- Observadores de las normas, reglamentos, manuales de procedimientos, estatutos y leyes en todas nuestras actividades.
- Confiables y comprometidos de cumplir nuestras funciones y responsabilidades con altos estándares de calidad y servicio.
- Honestos y dignos de confianza en todas nuestras relaciones.
- Respetuosos de la Institución y de los demás en aspectos como: apariencia física, actitudes y lenguaje.

Art. 23- El conflicto de intereses, se refiere cuando una persona imponga sus intereses personales para influenciar decisiones relacionadas con las operaciones o

actividades planificadas por la carrera de Medicina - Universidad Leonardo Da Vinci.

- Art. 24- Este Código de Ética en su principio categórico exige que ningún colaborador de la facultad de Ciencias de la Salud, carrera de Medicina, podrá aceptar dividendos, intereses, condiciones, salarios o cualquier tipo de pago, ventaja o regalo (excepto lo estipulado en Atenciones de Terceros), de estudiantes, proveedores, contratistas, padres de familia o de cualquier empresa o persona con las que la Institución tiene relación de negocios, comerciales o educativas.
- Art. 25- Se debe informar a los responsables inmediato sobre las actividades fuera de la Institución. Se le rescindiré el contrato a cualquier colaborador que tenga actividades ilícitas o ilegales dentro o fuera de la carrera de Medicina -Universidad Leonardo Da Vinci.

CAPITULO VI: PRINCIPIOS ETICOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES

- Art. 26- Los Recursos Institucionales, en cuanto recursos los colaboradores de la Carrera de Medicina, son los responsables de maximizar la eficiencia con la que se utilizan sus recursos; por tanto, se deberá evitar el uso inadecuado de éstos y el desaprovechamiento de las sinergias existentes.
- Art. 27- El esmero que se ponga en cuidar los recursos institucionales permitirá ser más eficientes; ergo, está prohibido usarlos, al igual que el nombre de la Carrera en actividades que redunden en su beneficio personal y en detrimento de la Institución.
- Art. 28- Este criterio aplica en el uso de recursos como el correo electrónico, el teléfono, los espacios físicos y los gastos de viaje. No está permitido dedicar tiempo laboral en actividades personales o ajenas que no se consideren propias de la función que se desempeña. Cuando dedique tiempo o recursos en asuntos intrínsecamente personales, como llamadas a familiares, hágalo con moderación.

CAPITULO VII: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Art. 29- La información confidencial, refiere a que los colaboradores que posean acceso a información confidencial, ya sea académica o financiera (incluyendo información sistematizada en archivos electrónicos) sobre operaciones de la Universidad, tienen la responsabilidad de asegurar que esa información no sea revelada sin la aprobación correspondiente y la obligación de no utilizarla en beneficio propio o de terceros ajenos a la Institución.

Art. 30- La información confidencial de la Facultad de Ciencias de la Salud, Carrera de Medicina- Universidad de Leonardo Da Vinci, es un recurso importante para realizar operaciones y la responsabilidad del uso apropiado y efectivo. Está prohibido usar información privilegiada de la Universidad para beneficio personal, de familiares o allegados. Está prohibido divulgar información confidencial relativa a estrategias, procesos, planes o presupuestos, pues esto podría perjudicar algunos intereses de la comunidad educativa.

CAPITULO VIII: COMPORTAMIENTO DE HONESTIDAD INTELECTUAL

Art. 31- EL comportamiento de honestidad intelectual, indica que se debe realizar todas sus actividades académicas y administrativas con los más altos estándares de honestidad intelectual. Deberá observarse el manejo adecuado de la información que pertenece a otros, por ejemplo: autorías realizadas con recursos de la Carrera de Medicina, y que pertenecen a ellas, información publicada en libros o revistas especializadas, materiales didácticos preparados por colegas, información obtenida en medios electrónicos y trabajos realizados por estudiantes.

Art. 32- Igualmente, evite y denuncie todo tipo de prácticas de deshonestidad intelectual, como el plagio de información, la copia, el mal uso de información obtenida de medios electrónicos, y la venta o subcontratación de tesis o asignaciones académicas.

CAPITULO IX: RELACIONAMIENTOS ENTRE COLABORADORES

Art. 33- Relaciones Laborales, refiere que la carrera debe cumplir con todas las normativas y requerimientos legales relacionados con la contratación de sus colaboradores. Se espera que todos ellos conozcan y se sometan a las leyes vigentes aplicables, así como a las políticas de la Facultad y Universidad

Todo colaborador debe ser tratado con dignidad, asegurando que existan las condiciones apropiadas para desarrollar correctamente su trabajo, respetando siempre el Código Laboral y los Reglamentos Internos de la Universidad.

Art. 34- Igualdad de Oportunidades, la carrera tiene el compromiso de llevar a cabo acciones positivas constantes para garantizar oportunidades iguales de empleo a todas las personas, libres de discriminación. Para ello, la Institución debe proporcionar igualdad de oportunidades y trato justo a todos sus colaboradores o aspirantes, sea cual fuere su raza, color, nacionalidad, sexo, edad o discapacidad.

Art. 35- Ambiente de Trabajo Saludable, la carrera asume la obligación de proveer un lugar de trabajo seguro y saludable, esto incluye un ambiente libre de contaminación de cualquier producto tóxico, estupefaciente, drogas, alcohol y tabaco. Por ende, está prohibido presentarse a trabajar bajo la influencia de alcohol o cualquier droga, a menos que sea bajo prescripción médica. El uso de alcohol en eventos institucionales que su consumo sea moderado. La violación a esta política dará como resultado la aplicación de acciones disciplinarias, incluyendo la rescisión del contrato de trabajo.

CAPITULO X: RELACION CON PARTES INTERESADA

Art. 36- Las Prácticas Educativas y Comerciales Éticas, se refiere a que en el desempeño de sus funciones ajuste su comportamiento a las leyes, políticas, reglamentos y procedimientos vigentes tanto gubernamentales como institucionales, así como a las órdenes e instrucciones lícitas y éticas que reciba de sus superiores.

En sus tratos con autoridades gubernamentales, estudiantes, clientes y otras partes interesadas, nunca ofrezca ni entregue sobornos, pagos ilegales, contribuciones políticas ilegales ni otros pagos improcedentes.

Art. 37- Haga uso de su buen juicio para evitar incluso la apariencia de un pago improcedente, igualmente, bajo ninguna circunstancia se debe aceptar sobornos, chantajes o pagos ilegales de ninguna persona; realice todas sus actividades académicas y comerciales-empresariales con transparencia y acatando las leyes vigentes, las políticas de la Carrera, de la Facultad y de la Universidad, y las reglas comúnmente aceptadas.

CAPITULO XI: PRACTICAS DE VALORES ETICOS Y DE JUSTICIA

Art. 38- Las prácticas de valores íntegros, refiere a la práctica de los niveles más elevados de honradez e integridad en todos sus contactos con funcionarios de la carrera. Sea respetuoso y observador de las leyes y procedimientos que rigen los procesos educativos y administrativos de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Art. 39- Las prácticas de justicias ante tercero, no está permitido a los colaboradores de la Carrera, de la Facultad y de la Universidad, aceptar obsequios o dinero de ninguna persona, con el fin de evitar conflictos de intereses o la realización de juicios tendenciosos o incorrectos.

Esto significa no recibir artículos, servicios, cortesías, alimentos, uso de un lugar de vacación, entretenimiento ostentoso y similares, provenientes de estudiantes, padres de familia o proveedores. Será posible hacer excepciones de esta política general, sobre regalos y atenciones con un valor nominal menor a quince jornales mínimos, siempre y cuando el regalo o atención no se haya dado con ninguna intención que pueda influir en el juicio de quien participa en operaciones comerciales o académicas.

Si por algún motivo no puede rechazar algún regalo que exceda de los límites aquí marcados, entréguelo a la Dirección, donde se registrará y destinará a alguna obra de beneficio comunitario.

Art. 40- Las prácticas de justicia con la Carrera de Medicina, refiere a las compras que se tramitan a través de la Administración o de quien esté debidamente autorizado para realizar esta función. Sea justo, legal y eficaz en toda relación con proveedores; consiga el apoyo de ellos en el logro de los objetivos institucionales.

Art. 41- Quienes realicen la función de compras, son responsables de obtener para la Facultad los mayores beneficios de negociación en cuanto a precio, calidad y

oportunidad, conservando las mejores relaciones comerciales. Deberá evitarse la revelación de las cotizaciones de precios ofrecidos por un proveedor a otros, para prevenir cualquier ventaja competitiva de estos últimos en cualquier trato con la Facultad y de la Universidad.

CAPITULO XII: PRACTICAS DE VALORES ETICOS CON EL MEDIO AMBIENTE

Art. 42- Comportamiento con el impacto ecológico, la Carrera de Medicina está comprometida con el cuidado y mejoramiento del medio ambiente. Por esa razón, cumple y respeta la legislación ecológica vigente, y promueve que todos sus colaboradores sean respetuosos del medio ambiente y de la legislación aplicable a fin de manifestar y demostrar la imperiosa necesidad de la protección ambiental frente a los grandes desafíos del impacto ecológico.

CAPITULO XIII- DEL CUMPLIMIENTO Y LA VIGENCIA

Art. 43- Del cumplimiento.

El cumplimiento con las disposiciones del presente CÓDIGO DE ÉTICA que de él se deriven, es obligatoria para todos los directivos, docentes, estudiantes y personales de apoyo en la Carrera de Medicina que estén involucrado en las actividades curriculares.

Art. 44- De las sanciones.

El incumplimiento de este CÓDIGO DE ÉTICA podrá conllevar sanciones que van desde una amonestación verbal hasta la separación del programa de estudio, según sea dispuesto por los directivos de la Institución en función de la magnitud del caso y del reglamento.

ESTE CÓDIGO DE ÉTICA SE PRESENTA A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA CASA DE ESTUDIO Y ES DEBER DE LOS TODOS LOS COLABORADORES DE LA CARRERA DE MEDICINA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD LEONARDO DA VINCI EN GENERAL: CONOCER EL CODIGO DE ETICA, ENTENDER, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR. _____